



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRIQUÉ ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 311 Fecha: 03 JUL 2023

Resolución Gerencial General Regional N° 115 - 2023 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000039-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000105-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 001543-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 005-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 20 de abril de 2023; emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 000392-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000165-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 002398-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 009-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 000536-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000208-2023-GRC/OP de fecha 18 de mayo de 2023; emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 002822-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003683-2023-GRC/OL de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 012-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 000665-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 003174-2023-GRC/OPT de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 003584-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000750-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 004215-2023-GRC/OL de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 003773-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 003351-2023-GRC/OPT de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 014-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000170-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 016-2023-GRC-GRRNGMA/JCV de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 000786-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000434-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 311..... Fecha: 03 JUL 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establece en el artículo 8° sobre los principios rectores de las políticas y la gestión regional que, la gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: "(...) numeral 4. Inclusión. - El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado (...)";

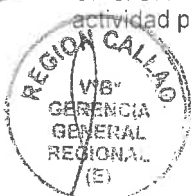
Que, el artículo 53°, inciso a), del mismo dispositivo legal, dispone como función en materia ambiental y ordenamiento territorial la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 000039-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en atención al Informe N° 001-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el profesional responsable de la Actividad Operativa "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad Operativa "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", para el trámite de aprobación correspondiente; actividad que tiene como objetivo "El promover el valor del ecosistema de lomas costeras a 2362 personas a través de la educación ambiental, fomentando su protección mediante la implementación de senderos, acciones de erradicación de residuos sólidos, monitoreo biológico y promoción de la conservación"; con un plazo de ejecución de 240 días calendario, con una meta de 2362 personas como beneficiarios directos y 23620 personas como beneficiarios indirectos y con un presupuesto de S/ 1'216,402.40 (Un Millón Doscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos Dos con 40/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 002551-2023-GRC/GGR de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad referida, para atención, quien a su vez lo remite a la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 002210-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 001543-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de marzo de 2023 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 000105-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de marzo de 2023, mediante el cual, la Oficina de Planificación formula observaciones al expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante Memorando N° 000392-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planificación mediante Informe N° 000105-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de marzo de 2023, las cuales se encuentran consignadas en el Informe N° 005-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el profesional responsable de la actividad propuesta, el cual contiene el expediente modificado de la actividad; consignándose un plazo



de ejecución de 230 días calendario, con una meta de 3070 personas como beneficiarios directos y 23620 personas como beneficiarios indirectos y con un presupuesto de S/ 1'160,010.40 (Un Millón Ciento Sesenta Mil Diez con 40/100 Soles); siendo remitido a la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 003761-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de abril de 2023, para atención;

Que, mediante Memorando N° 002398-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 000165-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de abril de 2023, mediante el cual la Oficina de Planificación manifiesta que "De la revisión al Informe sustentatorio y Anexo 2 adjunto al documento a) de la referencia, debemos indicar que la AO presenta un presupuesto de S/ 1,160,010.40 para ejecutarse en un plazo de 230 días calendario y beneficiar a 3,070 personas. Al respecto, debemos indicar que lo solicitado deberá ajustarse a la información remitida a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente a través del Memorando N° 002114-2023-GRC/GRPPYAT y al Informe N° 001826-2023-GRC/GRPPAT-OPT emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina de Presupuesto y Tributación respectivamente, en cuyo asunto refiere a los "Techos Presupuestales para las actividades";

Que, mediante Memorando N° 000536-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el levantamiento de observaciones formuladas por la Oficina de Planificación mediante Informe N° 000165-2023-GRC/GRPPAT-OP de fecha 27 de abril de 2023, las cuales se encuentran consignadas en el Informe N° 009-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el profesional responsable de la actividad propuesta, el cual contiene la reformulación del expediente de la actividad, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con una meta de 3744 personas como beneficiarios directos y 23620 personas como beneficiarios indirectos y con un presupuesto de S/ 560,308.00 (Quinientos Sesenta Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles); siendo remitido a la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 004468-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de mayo de 2023, para atención;

Que, mediante Memorando N° 002822-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 000208-2023-GRC/OP de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el cual la Oficina de Planificación concluye que "(...) se procedió a la revisión del Informe Sustentatorio y Anexo 2 de la Actividad Operativa (AO) "Promoción, fomento y monitoreo del ecosistema de lomas costeras de la zona del proyecto piloto Nuevo Pachacútec" donde se observa que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente procede a la modificación de la AO. La misma que se encuentra programada en el Aplicativo CEPLAN v.01 con el código AOI00102800530. Se articula al OEI.06: Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao y AEI.06.03: Servicios Ecosistémicos Conservados y Restaurados en la Provincia Constitucional del Callao del PEI 2019-2026 Ampliado"; "La AO propuesta por el Área, se ejecutará en un plazo de 180 días calendario; para beneficiar a 3,744 personas; propone un presupuesto de S/ 560,308.00 y meta física por Acción siendo las siguientes: Acción 01: Visita Guiada al ecosistema Cerro Gorila por los colegios de la zona aledaña, cuya meta es de 960 estudiantes en Visitas Guiadas; Acción 02: Monitoreo de Flora y Fauna, cuya meta es de 12 monitoreos; Acción 03: Promoción del ecosistema de loma Cerro Gorila, cuya meta es de 3,744 personas concientizadas; Acción 04: Limpieza de residuos sólidos en ecosistema y zonas aledañas, cuya meta es de 12 campañas de limpieza; y acción 05: Recopilación de información para la categorización de la loma como Ecosistema Frágil, meta de 01 informe. El área de intervención es el Departamento del Callao, provincia del Callao, Distrito de Ventanilla en el Sector Pachacútec"; señalando que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente es responsable en todos sus extremos de la ejecución de la presente actividad operativa, así como del presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma; recomendando remitir el expediente de la actividad operativa a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para la realización del estudio de mercado y el establecimiento del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 003683-2023-GRC/OL de fecha 07 de junio de 2023, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Indagación de



Mercado correspondiente al Expediente de la Actividad "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", con un valor estimado de S/ 574,900.00 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles); señalando que dicha actividad cuenta con requerimiento técnicos mínimos cuyos montos estimados de contratación no superan las 8 UIT, en el marco de la normativa de contrataciones vigente; por lo que se valida y da conformidad a la Indagación de Mercado de la actividad referida;

Que, mediante Memorando N° 000665-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 003683-2023-GRC/OL de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 012-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 07 de junio de 2023, emitido por el profesional responsable de la actividad propuesta, solicitando se emita la habilitación presupuestal por específicas de gasto según detalle consignado en dicho documento;

Que, mediante Proveído N° 005516-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación para atención;

Que, mediante Memorando N° 003584-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 003174-2023-GRC/OPT de fecha 16 de junio de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que "(...) la GRRNGMA, solicita aprobar la habilitación presupuestal por específica de gasto para la Actividad Operativa "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec" por el importe de S/ 574,900.00. Al respecto, previa opinión favorable de la Oficina de Planificación, esta Oficina considera pertinente atender el requerimiento solicitado por la Gerencia Regional en alusión. Por lo cual, se procede a realizar la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados – Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones por el monto solicitado;

Que, mediante Memorando N° 000750-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en atención al Memorando N° 003584-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 19 de junio de 2023, solicita autorizar se realice la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de S/ 574,900.00 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004215-2023-GRC/OL de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) SIAF para la Actividad Operativa "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente según detalle consignado en dicho documento; siendo remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Proveído N° 012428-2023-GRC/GA de fecha 23 de junio de 2023 para atención; siendo derivado a su vez a la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Proveído N° 006146-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de junio de 2023 para atención;

Que, mediante Memorando N° 003773-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Informe N° 003351-2023-GRC/OPT de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación manifiesta que "(...) la CCP N° 5718 ha sido rechazada. Por lo que se solicita a a Oficina de Logística reformular su estudio de mercado de considerarlo pertinente"; concluyendo que "(...) en el marco normativo vigente, esta Oficina considera procedente aprobar la CCP N° 5709-5738, N° 5743-5756 y N° 5759 (...)";

Que, mediante Informe N° 000170-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 014-2023-GRC/GRRNGMA/JCV de fecha 27 de junio de 2023 emitido por el profesional responsable de la



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 311 Fecha: 03 JUL 2023

actividad propuesta, eleva a la Gerencia General Regional la actualización del Expediente de la Actividad "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un presupuesto reformulado de S/ 550,900.00 (Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, programando su ejecución para el ejercicio fiscal 2023; para la prosecución del trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 008976-2023-GRC/GGR de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para atención;

Que, mediante Memorando N° 000786-2023-GRC/GRRNGMA de fecha 28 de junio de 2023 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 016-2023-GRC-GRRNGMA/JCV de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el profesional responsable de la actividad propuesta, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica información complementaria al Expediente de la Actividad "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec"; manifestando que teniendo en cuenta que la Actividad Operativa ha sido proyectada por 180 días calendario y se han realizado los ajustes en los plazos de ejecución de la partida 2.3.2.9.1.1. que corresponde a servicio de locadores por 175 días calendario, consideran que la reducción del plazo de prestación de servicios de locadores, no supone una variación en los precios o valores referenciales del mismo, puesto que se constituye una modificación no sustancial, cuya prestación contractual del servicio no resulta del plazo establecido en días calendario sino en los productos o entregables establecidos y en las metas de la actividad operativa; cumpliendo con adjuntar 35 Términos de Referencia de Locadores de Servicios, Registro Ceplan V.01 y el Presupuesto Analítico actualizado de la actividad;

Que mediante Informe N°000434-2023-GRC/GAJ de fecha 03 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que en atención a los Informes Técnicos emitidos, en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como a lo dispuesto en el numeral 6.3.3.6 de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT "Elaboración, Aprobación, Ejecución; Seguimiento; Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a su despacho los actuados, al encontrarse el expediente materia de análisis dentro del marco legal vigente, procediendo con la visación del proyecto de la Resolución Gerencial General Regional mediante la cual se aprueba el Expediente de la Actividad: "Promoción, Fomento y Monitoreo del Ecosistema de Lomas Costeras en la zona del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 550,900.00 (Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles) a ejecutarse durante el ejercicio 2023, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, remitiéndose los actuados para el trámite correspondiente;

Que, el Principio de la Eficacia y la Eficiencia, establecido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones del Estado (TUO), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que, "...El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos...";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al



momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 6.3.3.6 de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°159 Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de junio de 2021, dispone que le corresponde al Gerente General Regional aprobar mediante acto resolutivo el expediente de la actividad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y modificatorias y en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT "ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 159 -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR de fecha 21 de junio de 2021; contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de la Actividad Operativa denominada: "PROMOCION, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 550,900.00 (Quinientos Cincuenta Mil Novecientos con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 003351-2023-GRC/OPT de fecha 26 de junio de 2023, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, de la Actividad operativa "PROMOCION, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", conforme a lo siguiente:

CCP	FF - Rubro	Sec_Fun	Especifica De Gasto	Monto S/.
5709	5-18	0259	2.3.1.1.1.1	1,600.00
5710	5-18	0259	2.3.1.2.1.1	4,200.00
5711	5-18	0259	2.3.1.5.1.2	8,800.00
5712	5-18	0259	2.3.1.5.1.2	520.00
5714	5-18	0259	2.3.1.8.2.1	730.00
5713	5-18	0259	2.3.1.99.1.3	1,400.00
5715	5-18	0259	2.3.1.2.1.2	2,700.00
5716	5-18	0259	2.3.1.5.3.1	800.00
5717	5-18	0259	2.6.3.2.1.2	1,550.00
5719	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	35,000.00
5720	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	7,000.00
5721	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	39,000.00
5722	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	39,000.00
5723	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	39,000.00
5724	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	30,000.00
5725	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	27,600.00
5726	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5727	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5728	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5729	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5730	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5731	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5732	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5733	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5734	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5735	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5736	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5737	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5759	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5743	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5744	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5745	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5746	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5747	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5748	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00
5749	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	12,000.00



115

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 311 Fecha: 03 JUL 2023

5738	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5750	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5751	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5752	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5753	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5754	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5755	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
5756	5-18	0259	2.3.2.9.1.1	9,000.00
TOTAL				550,900.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ramón Fernando Alcalde Poma
Ramón Fernando Alcalde Poma
Gerente General Regional (e)

